



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-MDM

Macate, 11 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE;

POR CUÁNTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE MACATE

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 01-2024-MDM de fecha 11 de enero de 2024, sobre la propuesta de la Conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, a las normas referidas a los Sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, siendo que, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo y que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y, los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 9, inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento Interno.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que





determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal”.

Que, el artículo 139° del Reglamento de Organización Interna del Concejo RIC del Gobierno Distrital de Macate, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDM, hace alusión a las comisiones ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Macate.

Que, según el artículo 3° del Reglamento del Cuadro de Comisiones Ordinarias y Especiales del Concejo del Gobierno Distrital de Macate, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDM, establece que: “Las Comisiones Ordinarias son grupos de trabajo desconcentrado y permanente al interior del concejo. Se organizan en base a las competencias y funciones normativas y fiscalizadoras del Gobierno Local. Dictaminan proyectos sobre temas de normas municipales e informan sobre sus acciones de fiscalización de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento.”.

Que, el Reglamento del Cuadro de Comisiones Ordinarias y Especiales mencionado en su artículo 6° establece que: “El consejo directivo de una comisión ordinaria esta conformada por una presidencia, una vicepresidencia y una secretaria “. Asimismo, en su artículo 7° señala que: “En la primera sesión ordinaria del concejo al nuevo gobierno. El Alcalde propone ante el Concejo a los presidentes de las comisiones ordinarias. Aprobada la propuesta cada presidente tiene derecho a proponer a los regidores de su confianza para los cargos de la vicepresidencia y la secretaria.”.

Que, alcanzada la propuesta a los miembros del Concejo Municipal, tal como lo establece el Reglamento del Cuadro de Comisiones Ordinarias y Especiales del Concejo del Gobierno Distrital de Macate y la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación en sesión de concejo ordinaria de la fecha, se estableció el cuadro final de las comisiones ordinarias para el año 2024;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE PARA EL AÑO 2024, las que quedarán de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y TURISMO.

- | | |
|--------------------|---------------------------------|
| a) Presidenta: | Yrma María Bermúdez Cano |
| b) Vicepresidenta: | Roxana Lucy Chinchay Bermúdez |
| c) Secretario: | Milton Edgardo Vásquez Martínez |





2. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN, DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y MEDIO AMBIENTAL.

- a) Presidente: Milton Edgardo Vásquez Martínez
- b) Vicepresidente: Roger Serapio Nolasco Pérez
- c) Secretaria: Lucy Magaly Melgarejo Rupay

3. COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SALUD INTEGRAL, TRÁNSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO.

- a) Presidente: Roger Serapio Nolasco Pérez
- b) Vicepresidente: Milton Edgardo Vásquez Martínez
- c) Secretaria: Lucy Magaly Melgarejo Rupay

4. COMISIÓN DE REGLAMENTOS, NORMAS DEL GOBIERNO LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

- a) Presidenta: Lucy Magaly Melgarejo Rupay
- b) Vicepresidenta: Yrma María Bermúdez Cano
- c) Secretaria: Roxana Lucy Chinchay Bermúdez

5. COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES (VASO DE LECHE, JUNTOS, QALI WARMA, CUNA MÁS, PENSIÓN 65 Y OTROS) Y DE DEFENSA, Y PROMOCIÓN DE DERECHOS.

- a) Presidente: Roxana Lucy Chinchay Bermúdez
- b) Vicepresidente: Yrma María Bermúdez Cano
- c) Secretario: Roger Serapio Nolasco Pérez

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entra en vigencia desde su aprobación.

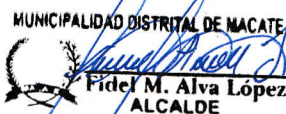
ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a lo señores regidores del Concejo Municipal de Macate y a las distintas unidades orgánicas de esta Municipalidad, lo dispuesto para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Archivo
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE

